



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00103-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 27 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe de la Unidad Registral N° 00193-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 25.10.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 00300-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.10.2022, el Memorándum N° 00315-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 26.10.2022, el Informe N° 00152-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 27.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 00193-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, el Jefe de la Unidad Registral comunicó a la Jefatura Zonal las vacaciones del cajero de la Oficina Registral de Aguaytía, señor Everaldo Roy Mozombite Pérez, por el periodo de 30 días, comprendidos del 02.11.2022 al 01.12.2022, por lo que solicita la rotación del servidor cajero George Arimuya Chistama, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, por dicho periodo, a efecto de no perjudicar la operatividad y el funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, al respecto, la Cláusula Décima del Contrato Administrativo de Servicios N° 061-2017, suscrito entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y el trabajador George Arimuya Chistama, estipula respecto al desplazamiento de dicho trabajador, *que en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado del trabajador en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Entidad;*

Que, el desplazamiento de personal por rotación, constituye, de acuerdo al artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar,

asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos;

Que, asimismo, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece sobre la rotación temporal, que la misma se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, mediante el Memorándum N° 00315-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la disponibilidad presupuestal para asumir el gasto por concepto de viáticos y fletes por cambio de colocación (por rotación) del servidor George Arimuya Chistama, a la Oficina Registral de Aguaytía, por el periodo de 30 días, comprendidos del 02.11.2022 al 01.12.2022, por un monto de S/. 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 Soles), con afectación al presupuesto de gasto 2022;

Que, mediante Informe N° 00152-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la solicitud de rotación temporal del servidor George Arimuya Chistama, por el periodo de 30 días, desde el 02.11.2022 hasta el 01.12.2022, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la rotación temporal del servidor cajero **George Arimuya Chistama**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, por el periodo de 30 días, desde el 02.11.2022 hasta el 01.12.2022, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

Periodo: 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2022

Especifica de gasto:

2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación

S/ 2,370.00

Total

S/ 2,370.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al servidor en mención, así como a las Unidades de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP